



RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN

OBRA NUEVA LOTE O DFL 2 CON CONSTRUCCION SIMULTÁNEA SI NO
 AMPLIACION MAYOR A 100 M2 LOTE O CON CONSTRUCCION SIMULTÁNEA SI NO
 ALTERACION REPARACION RECONSTRUCCION

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE OBRAS
RECOLETA

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO RURAL

NUMERO RESOLUCION
01
FECHA
06 ENF 2021
ROL SII
2476 - 005

VISTOS :

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
 B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial.
 C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° E-119 de fecha 16-06-2020
 D) El Certificado de Informaciones Previas N° 42 de fecha 21-01-2016
 E) En informe Favorable de Revisor Independiente N° 762MP de fecha 10-06-2020 (cuando corresponda)

RESUELVO:

- 1.- Aprobar la modificación de proyecto de **Alteración - Ampliación mayor a 100m2** ESPECIFICAR
 ubicado en calle/avenida/camino **Perú N°1471**
 Lote N° ---, manzana ---, localidad o loteo ---
 sector **Urbano** (URBANO O RURAL), en conformidad a los planos y además antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° E-119
- 2.- Reemplazar y/o adjuntar los Planos y/o Especificaciones Técnicas modificados al citado expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° E-119 de fecha 16-06-2020, según listado adjunto.
- 3.- Dejar constancia que la presente modificación de proyecto cumple con los requisitos para acogerse a las siguientes disposiciones especiales:
Ley N°19.537 Copropiedad Inmobiliaria - Proyeccion de sombras Art. 2.6.11 OGUC - Conjunto Armonico Art. 2.6.4 OGUC. - D.F.L-N°2 de 1959.
 ESPECIFICAR (DFL-2; CONJUNTO ARMÓNICO, BENEFICIO DE FUSION DE TERRENOS, PROYECCIÓN DE SOMBRAS, OTROS)
- 4.- La presente resolución se otorga amparada en las siguientes autorizaciones especiales:
 ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, ART. 55, DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES)

5.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO		R.U.T.
Latakia S.A.		
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO		R.U.T.
Victor Saleh Babum		
Rodrigo Vildosola Brieba		
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE		R.U.T.
Patrick Robertson Cleary		
NOMBRE DEL CALCULISTA		R.U.T.
Carlos Bacuñan Vergara		
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)		R.U.T.
Francisco Salas Valdivieso		
E-MAIL	REGISTRO	CATEGORIA
	032-13	1era
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE DE CÁLCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)		R.U.T.
Pedro Bartolomé B.		
E-MAIL	REGISTRO	CATEGORIA
	98	1era

6.- PROYECTO QUE SE MODIFICA

RESOLUCION O PERMISO	NUMERO	FECHA
Permiso de Edificación	29	25-04-2016

7.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO MODIFICADO

7.1.- DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)

<input checked="" type="checkbox"/>	RESIDENCIAL Art. 2.1.25. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	Vivienda (Edificio colectivo en altura)	
<input checked="" type="checkbox"/>	EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33. OGUC.	CLASE Art. 2.1.33 OGUC	ACTIVIDAD	ESCALA Art. 2.1.36. OGUC
		Comercio	Locales comerciales	Básica
<input type="checkbox"/>	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	---	
<input type="checkbox"/>	INFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29. O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO:	---	
<input type="checkbox"/>	OTROS (ESPECIFICAR)		---	

7.2.- SUPERFICIE EDIFICADA

	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
BAJO TERRENO	1622,65 m2	1720,09 m2	3342,74 m2
SOBRE TERRENO	12651,20 m2	3151,40 m2	15802,60 m2
EDIFICADA TOTAL	14273,85 m2	4871,49 m2	19145,34 m2
TOTAL TERRENO	7.255,97 (BRUTO) - 6.012,56 (NETO)		

7.3.- NORMAS URBANISTICAS APLICADAS

	PERMITIDO	PROYECTADO		PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	3,24(*)	2,22	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	0,60	0,18
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	0,6	0,17	DENSIDAD	1.600 Hab/há	1.439 Hab/há
ALTURA MAXIMA EN METROS O PISOS	0m (E-B1- Cont) '9m (E-B1- Aisl) '14m (E-A2- Cont) '44m (E-A2- Aisl)(*)	14m (E-A2- Cont) '43,51m (E-A2- Aisl)	ADOSAMIENTO	OGUC	OGUC
RASANTES	70°/60°	70°/60°	ANTEJARDIN	3metros	3metros
DISTANCIAMIENTOS	O.G.U.C.	O.G.U.C.	(*) Acogido a Conjunto Armonico		

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	89 estacionamientos viviendas+14 estacionamientos visitas+5 estacionamientos locales	ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	194 estacionamientos viviendas+14 estacionamientos visitas+5 estacionamientos locales+76 bicicletas
-----------------------------	--	---------------------------	---

DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO					
<input checked="" type="checkbox"/> D.F.L.-N°2 de 1959	<input checked="" type="checkbox"/> Proyección Sombras Art. 2.6.11 OGUC	<input type="checkbox"/> Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC			
<input checked="" type="checkbox"/> Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC	<input type="checkbox"/> Beneficio Fusión Art. 63 LGUC	<input checked="" type="checkbox"/> LEY N°19.537 Copropiedad Inmobiliaria			
AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC					
<input type="checkbox"/> Art. 121	<input type="checkbox"/> Art.122	<input type="checkbox"/> Art.123	<input type="checkbox"/> Art.124	<input type="checkbox"/> Art. 55	<input type="checkbox"/> Otro (*)

EDIFICIOS DE USO PUBLICO	<input type="checkbox"/> TODO	<input type="checkbox"/> PARTE	<input checked="" type="checkbox"/> NO
--------------------------	-------------------------------	--------------------------------	--

7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDAS	261	OFICINAS	---
LOCALES COMERCIALES	11	ESTACIONAMIENTOS	213
OTROS (ESPECIFICAR):	98 bodegas		

8.- PAGO DE DERECHOS:

CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN (AMPLIACIÓN Y ALTERACIÓN)	CLASIFICACIÓN		m2
	B-2	\$	288.572
	B-3	\$	213.762
DERECHOS DE LA PARTE AMPLIADA (Art. 5.1.14. - O.G.U.C.)	1,50%	\$	661.730
PRESUPUESTO ALTERACIÓN		\$	9.950.028
DERECHOS DE LA PARTE MODIFICADA (Art. 5.1.14. - O.G.U.C.)	1,00%	\$	99.500
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES		(\$)	761.230
RECARGO ART. 133° LGUC	50,00%	\$	-
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS	(-)	\$	-
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE (*)	(-)	\$	228.369
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. N°	FECHA:	(-)
TOTAL A PAGAR		\$	532.861
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N° 29700904	FECHA	06/01/2024

LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN	
PLANO N°	CONTENIDO
	* Se adjunta listado en hoja anexa

NOTA: DE SER MAYOR LA CANTIDAD DE LAMINAS QUE LOS ESPACIOS ANTES DISPUESTOS, ADJUNTAR HOJA ANEXA.

NOTA: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO

- La presente Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- La presente Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación deberá ser recepcionado una vez finalizadas las obras de construcción.
- El presente permiso NO exime del cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medioambiente.
- La presente Modificación de Proyecto de edificación aprueba una alteracion y aumento de superficie inferior a 100m2.
- El inmueble presenta Permiso de Edificación N°29 de fecha 25-04-2016.
- El cumplimiento de la totalidad de las norma descritas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones es de exclusiva responsabilidad del Arquitecto Projectista e Ingeniero Calculista, en sus respectivos campos y especialidades, según lo descrito en la DDU 273 numeral 2. Del mismo modo el Director de Obras Municipales que suscribe otorga el presente permiso tras revisar el cumplimiento de las Normas Urbanísticas, acorde a las responsabilidades asignadas por la LGUC. Del mismo modo, la presente Modificación de Proyecto ha sido revisada sólo respecto de las normas urbanísticas aplicables al Inmueble, según lo establecido en la Circular 0644 DDU 278 de fecha 16.12.2014, numeral 5 inciso final: "Tratándose de solicitudes que no contemplen la aplicación de normas urbanísticas tales como obra menor, alteración, reparación entre otros, el DOM concederá el permiso, si se acompañan todos los antecedentes que correspondan para la actuación requerida." Dado lo anterior, todas las modificaciones interiores son de exclusiva responsabilidad del arquitecto projectista.
- Según el Art. 142 de la LGUC, los funcionarios municipales, Revisor Independiente y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.
- El cálculo de derechos se realizó en base al presupuesto informado por el arquitecto patrocinante Sr. Patrick Robertson C.
- El responsable de la ejecución de dichas obras deberá implementar e informar a ésta Dirección de Obras Municipales de las medidas con el objeto de mitigar el impacto de las obras de acuerdo a lo señalado en el Artículo 5.8.3 de la OGUC. Adicionalmente, acorde a lo señalado en el Artículo 5.8.4 de la OGUC, supletoriamente se informa que el Horario de Funcionamiento de las Obras es LUNES A VIERNES DE 08:30 A 18.30 HRS y SABADOS DE 09:00 A 14:00 HRS

PAGADO



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
(FIRMA Y TIMBRE)

MEI/NAG/mag.04-01-2020

Id: 1768400